

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2025-MDS-ALC-GM

Villa Sepahua, 07 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente Interno N° 01097-2025 de fecha 03 de marzo del 2025, que contiene: Informe N° 016-2025-MDS-URC-MDS, de fecha 03 de marzo del 2025, de la Tec. Adm. Emma Beatriz Isuiza Lizardo, Jefe de la Unidad de Registro Civil; Informe N° 075-2025-MDS-ALC-GM-OACyGD, de fecha 04 de marzo del 2025, de la Abg. Alice Lesly Quevedo Paima, Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, solicita designación como **RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SPEHUA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dispone que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Informe N° 016-2025-URC-MDS, de fecha 03 de marzo del 2025, la Tec. Adm. Emma Beatriz Isuiza Lizardo, Jefe de la Unidad de Registro Civil, solicita dejar sin efecto y dar de baja la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDS-ALC, de fecha 04 de abril del 2024, que **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**, a la servidora Margoth Katherine Huaraca Pastrana identificada con DNI N° 76865570, por encontrarse con Licencia por Maternidad. Por lo que solicito designar al Sr. Christian Chineri Urquía por la experiencia y conocimiento que tiene en el área;

Que, mediante Informe N° 075-2025-MDS-ALC-GM-OACyGD, de fecha 04 de marzo del 2025, la Abg. Alice Lesly Quevedo Paima, Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, remite el Informe N° 016-2025-URC-MDS, de fecha 03 de marzo del 2025, que señala la solicitud del Nuevo responsable del Padrón Nominal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en su artículo 84 Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derecho las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) numeral 2.3 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. (...) Asimismo, el mismo cuerpo de leyes precisa en su numeral 3.1 Difundir y promover los derechos del niño y adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propinando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 31 de marzo de 2014, se aprueba el Plan Nacional para la resolución de la desnutrición crónica infantil y la prevalencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA, el Ministerio de Salud aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (06) años de edad (...);

Que, el Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de 06 años de edad es una herramienta de gestión del gobierno local, que permite tener la lista nominal de niños y niñas menores de 06 años de edad que residen en el Distrito de Sepahua, en el cual los niños son registrados en la plataforma electrónica lo cual es actualizada de forma permanente con la información proveniente de fuentes interconectadas como la RENIEC, Dirección Regional de Salud y Programas Sociales; el propósito de dicho padrón es que el Gobierno Local cuente con un registro de niñas y niños menores de 06 años de la jurisdicción y promover el acceso a diferentes servicios que brinda el estado contribuyendo al ejercicio fundamental de sus derechos reduciendo las desigualdades;

Por los fundamentos antes expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; así como la delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N°016-2024-MDS-ALC de fecha 17 de enero de 2024, delega al Gerente Municipal en el numeral; **57) Designar al Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Sepahua**, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de marzo del 2025, al **TEC. COMP. INFORMÁTICA CHRISTIAN CHINERI URQUIA** con DNI N° 45169404 como **RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SPEHUA**, de la Municipalidad Distrital de Sepahua, quién deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas hasta que dure su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSIDERAR, los siguientes datos, para fines de tramitaciones necesarias, conforme el cargo otorgado:

RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL	
NOMBRES Y APELLIDOS	CHRISTIAN CHINERI URQUIA
DNI	45169404
CELULAR	968 915 348
CORREO ELECTRÓNICO	christian.sepahua@gmail.com
UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD DE REGISTRO CIVIL
DEPENDENCIA	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, quien tiene a su cargo la Unidad de Registro Civil.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/munisepahua) y en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua (www.munisepahua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LKPA/AEAG
CC. GM
OACGD
URC
Arch.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

C.P.C.G. Lex Killer Paredes del Aguila
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

SEPAHUA
UCAYALI